

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

El presente estudio se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.**

Valledupar, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

### **1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:**

Según lo estipulado en el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, en su **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** y en atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,** de los estatutos, el Director del **FONDO MIXTO**, no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

### **1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

**Parágrafo 1:** Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30, **que se constituyó Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Valledupar-Cesar el día 20 de marzo de 2025, a través de Matrícula Mercantil Nº 219282.**

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

**Parágrafo 2:** De acuerdo con la Ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocida como tal por la autoridad competente. Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

Que La Junta Directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, aprobó el 26 de agosto de 2025, la modificación del **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

Que, mediante el Decreto No. 229 del 24 de octubre de 2025, el alcalde del Municipio de Becerril – Cesar aprobó el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, cuya inversión es financiada con recursos del sistema general de regalías, de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020. Así mismo, se designó como ejecutor del proyecto antes mencionado y que se identifica con el código BPIN 2025200450024-SGR, a **FONCOLOMBIA – Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia**, identificado con el **NIT No. 901.473.251-1**, designación que fue aceptada por esta Entidad a través de OFICIO DE ACEPTACIÓN de fecha 28 de octubre de 2025 suscrito por el Director ejecutivo de FONCOLOMBIA y remitido al alcalde municipal de Becerril.

En este sentido, procede esta Entidad a dar continuidad a las actuaciones correspondientes y a formular estudios previos para adelantar el proceso de contratación del Proyecto que tiene por objeto el “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, identificado con el código BPIN 2025200450024-SGR y que cuenta con una inversión de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.946.865.365,85)**.

### **02 - Resumen fuentes de financiación**

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	BECERRIL	Municipios	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	0	\$5.946.865.365,85
				Total	\$5.946.865.365,85
	Total Inversión				\$5.946.865.365,85
<b>Total</b>					<b>\$5.946.865.365,85</b>

Se reitera que, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías (SGR).

### **Descripción de la situación existente con respecto al problema**

En la actualidad, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de becerril se presentan bajas oportunidades de la comunidad académica en el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa. Esto se debe, en primer lugar, a una limitada integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza generado por los bajos niveles de formación en tecnologías digitales y el bajo dominio de estrategias metodológicas

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

innovadoras por parte de los docentes. En segundo lugar, se debe a que existe un bajo acceso de docentes y estudiantes a tecnologías digitales, dado que estas se encuentran deterioradas o desactualizadas y su dotación es insuficiente en las distintas sedes educativas reduciendo la posibilidad de interacción de docentes y estudiantes con tecnologías en los ambientes de aprendizaje.

Esta situación trae consigo, por un lado, bajos niveles de innovación educativa afectando el desarrollo de competencias digitales de los estudiantes y con ello la competitividad territorial para la inserción al mundo digital. Así mismo, se generan dificultades en la transformación de los procesos de aprendizaje y se aumentan las barreras para el acceso a la información y la generación de conocimiento.

### **Magnitud del problema**

La Institución Educativa Ángela María Torres presenta un rezago significativo en materia tecnológica que impacta tanto a la sede de primaria como a la de secundaria. Según el reporte SIMAT 2025, la matrícula supera los 2.200 estudiantes, lo que evidencia una demanda educativa elevada frente a una dotación tecnológica claramente insuficiente. Esta brecha entre población estudiantil y recursos disponibles genera condiciones desfavorables para el desarrollo de competencias digitales y la integración de metodologías innovadoras en los procesos pedagógicos. Además, se observa:

- Alta obsolescencia tecnológica: más del 80% de la dotación se encuentra inservible o en mal estado, especialmente en primaria.
- Desigualdad interna: mientras secundaria cuenta con 120 computadores nuevos, primaria prácticamente carece de equipos funcionales.
- Infraestructura incompleta: ausencia de tableros interactivos, conectividad intermitente y falta de ambientes especializados que favorezcan metodologías activas
- Relación estudiante-equipo crítica: en promedio, la institución tiene 2.247 estudiantes y 152 equipos funcionales, es decir, un índice de 15 estudiantes por equipo, aún lejos del estándar mínimo recomendado (1 :5) y del ideal para media (1 :1).

Por otro lado, la I.E. Trujillo presenta **ausencia de equipos tecnológicos funcionales** en ambos niveles, lo que imposibilita el desarrollo real de clases de informática, la apropiación de competencias digitales y el uso de metodologías activas mediadas por TIC. Adicionalmente, la institución no cuenta con un aula de informática operativa ni con laboratorios tecnológicos, lo que limita el acceso al conocimiento digital y profundiza la inequidad en el sistema educativo municipal, y su problemática se resume en:

- **Limitaciones en la enseñanza de informática:** la asignatura se imparte sin medios tecnológicos, lo que contradice los lineamientos básicos del Ministerio de Educación Nacional.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

- **Brechas de desigualdad digital:** los estudiantes carecen de oportunidades para desarrollar habilidades en TIC, quedando rezagados frente a sus pares de otras instituciones urbanas o privadas.
- **Afectación en competencias del siglo XXI:** la carencia de recursos compromete la formación en pensamiento lógico, resolución de problemas, ciudadanía digital y habilidades comunicativas.
- **Pérdida de oportunidades institucionales:** la institución no puede articularse con programas nacionales como *Computadores para Educar*, *Todos a Aprender* o *Escuelas Digitales*, al no cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura tecnológica.

A manera de síntesis, el diagnóstico de disponibilidad tecnológica en las instituciones urbanas de Becerril refleja un panorama crítico: la I.E. Ángela María Torres Suárez, con 2.247 estudiantes y 69 docentes, dispone únicamente de 152 equipos funcionales, lo que representa un nivel de acceso muy limitado; además, apenas el 0,4% de sus docentes han recibido formación en TIC. Por su parte, la I.E. Trujillo, con 1.706 estudiantes y 60 docentes, registra una situación de exclusión digital casi total, pues solo dispone de 3 equipos funcionales, 0% de docentes capacitados en TIC, ausencia total de aulas interactivas y un nivel mínimo de adecuación eléctrica (5%). Estos indicadores evidencian que las instituciones operan con una brecha tecnológica severa que limita el acceso, la apropiación y la innovación educativa, afectando la permanencia escolar y la calidad de los aprendizajes.

**Justificación:**

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen hoy uno de los pilares más importantes para el fortalecimiento de la educación en todos sus niveles. Su adecuada integración en los procesos de enseñanza-aprendizaje favorece la modernización de la escuela, promueve la participación activa de los estudiantes y amplía las oportunidades de acceso al conocimiento. A través del uso pedagógico de las TIC, los docentes pueden innovar en sus prácticas, dinamizar las clases, incorporar metodologías activas y fomentar el desarrollo de competencias que preparen a los estudiantes para los retos académicos, sociales y laborales del siglo XXI.

En el municipio de Becerril, Cesar, la consolidación de una educación con enfoque tecnológico se convierte en una prioridad para mejorar la calidad y pertinencia del aprendizaje, especialmente en los grados 9º, 10º y 11º, donde se definen las trayectorias formativas y vocacionales de los jóvenes. Esta etapa educativa es determinante para la continuidad hacia la educación superior o la inserción en el mercado laboral, y por ello requiere entornos modernos, flexibles y dotados de recursos tecnológicos que estimulen el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

La implementación de Aulas TIC móviles en las instituciones educativas Ángela María Torres Suárez y Trujillo representa una estrategia innovadora que busca transformar la experiencia educativa y potenciar el uso pedagógico de la tecnología. A diferencia de las salas de informática tradicionales, los equipos móviles y tableros digitales permitirán que los recursos tecnológicos lleguen a todos los salones de clase, integrándose de manera transversal a las distintas áreas del conocimiento. Con ello, se promueve una educación más equitativa, participativa y contextualizada, donde la -tecnología se convierte en una herramienta cotidiana para aprender, comunicar, investigar y crear

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

El fortalecimiento de los ambientes TIC en la educación media también genera beneficios directos para el cuerpo docente, al ofrecer nuevas oportunidades para la actualización profesional y el desarrollo de competencias digitales pedagógicas. Esto se traduce en clases más dinámicas, en una mejor gestión del conocimiento y en una mayor capacidad de acompañar a los estudiantes en el uso responsable, crítico y productivo de las herramientas digitales.

Desde el punto de vista institucional, este proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los planes de desarrollo en sus diferentes niveles:

A nivel nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", que plantea el fortalecimiento de la educación pública, la reducción de las brechas digitales y la promoción de la innovación pedagógica mediante la transformación tecnológica.

A nivel departamental, se alinea con el Plan de Desarrollo del Cesar 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable", que busca impulsar la calidad educativa y promover la formación en competencias digitales para mejorar la productividad y la inclusión social.

Y a nivel municipal, da cumplimiento a los propósitos del Plan de Desarrollo de Becerril 2024-2027 "Por el Progreso de Todos", que prioriza la dotación tecnológica, la innovación educativa y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos como estrategias para elevar la calidad y equidad del sistema educativo local.

Con esta intervención se beneficiarán directamente 768 estudiantes y 52 docentes, generando impactos como:

- Mayor permanencia escolar.
- Mejores resultados académicos.
- Fortalecimiento de la preparación para la educación superior

De esta manera, el municipio avanzará hacia un sistema educativo más equitativo, moderno y eficaz, alineado con las demandas de la sociedad del conocimiento, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos nacionales de calidad educativa. La dotación tecnológica y el fortalecimiento pedagógico del cuerpo docente son pasos esenciales para cerrar brechas, impulsar la innovación educativa y garantizar la continuidad escolar en la educación media, consolidando a Becerril como un municipio que apuesta por una educación inclusiva, transformadora y con visión de futuro.

En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Becerril, a través del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**" busca solucionar la problemática antes descrita con el fin de fortalecer la infraestructura y recursos tecnológicos de las instituciones educativas objeto del proyecto de transformación digital. Asimismo, se brindarán mayores herramientas de aprendizaje y se efectuarán programas de capacitación a los docentes con el fin de lograr un avance significativo y con sostenibilidad en el tiempo en lo relacionado a los ambientes digitales de aprendizaje.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

El proyecto específico consiste en realizar el “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, de acuerdo con las siguientes actividades y especificaciones técnicas del proyecto:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos.	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2
	Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes.					

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

	Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.		Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Unidad	820	
	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	PROCESADOR: Núcleos Cuatro (4)  Arquitectura 32 o 64 Bits  Soporte de frecuencia dinámica: Sí  Velocidad/Frecuencia dinámica del procesador: 2.4 GHz o más  Memoria RAM: Capacidad 16 GB.  Frecuencia memoria RAM: 1866 Mhz o superior.	Unidad	820

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

		Tecnología DDR4 o DDR5 o superior.  ALMACENAMIENTO: ESTADO SÓLIDO 500 GB o superior.		
2	Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Tipo de Licencia perpetua - versión local (sin suscripción) Arquitectura 32 y 64 bits (instalador dual) Idioma Multilenguaje (Incluye Español e Inglés)	Unidad	820
3	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Capacidad: 40 Bandejas para portátil  Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales  Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.  Seguridad: Chapa de seguridad con llave.  Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta  Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.  Ventilación: posterior, frontal y lateral.  Instalación: Sobre piso 4 rodachinas  Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms  Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales  Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.  Color: Pintura electroestática Negro - Gris.  Garantía: garantía de fabricación 2 años.	Unidad	20
4	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Capacidad: 30 Bandejas para portátil  Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales  Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.  Seguridad: Chapa de seguridad con llave.  Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta  Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.  Ventilación: posterior, frontal y lateral.	Unidad	1

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

		<p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p> <p>Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales</p> <p>Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.</p> <p>Color: Pintura electroestática Negro - Gris.</p> <p>Garantía: garantía de fabricación 2 años.</p>		
5	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	<p>Capacidad: 20 Bandejas para portátil</p> <p>Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales</p> <p>Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.</p> <p>Seguridad: Chapa de seguridad con llave.</p> <p>Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta</p> <p>Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.</p> <p>Ventilación: posterior, frontal y lateral.</p> <p>Compatibilidad: Tablets/Ipad/Celulares de hasta 20 pulgadas.</p> <p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p> <p>Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales</p> <p>Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.</p> <p>Color: Pintura electroestática Negro - Gris.</p> <p>Garantía: garantía de fabricación 2 años.</p>	Unidad	2

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

6	Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Licenciamiento de contenidos digitales para el “pensamiento computacional”. Licenciamiento perpetuo de contenidos en modalidad OFFLINE para asignaturas de: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, FÍSICA Y QUÍMICA.	Unidad	820
7	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	Diseño de contenidos de diplomado certificado de 120 horas, incluye material pedagógico, Logística. ENTREGAR EL RESPECTIVO DIPLOMA/CERTIFICADO DE APROBACIÓN.  Disposición de contenidos en plataforma virtual Moodle o similar.  Poner a disposición a CINCO (5) Tutores para acompañamiento virtual y presencial destinada a 52 personas.	unidad	52

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

**1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:**

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

**1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:**

Contrato de Suministro.

**1.5. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.**

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
3	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

3	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
3	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
3	72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
3	81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
3	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
3	86141500	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
3	86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

#### **1.6. ALCANCE DEL OBJETO:**

Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril. Asimismo, esta contratación tiene como finalidad incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo, con el fin de que estas instituciones cuenten con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.

#### **1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo,
2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trámites;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado.
5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual.
10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR****B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las indicaciones y requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. 2. Entregar a título de: SUMINISTRO de acuerdo con los requerimientos establecidos. 3. Suministrar a las Instituciones educativas, los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta. 4. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en las instituciones educativas previa concertación con el interventor y/o supervisor del contrato. 5. El contratista deber informar al interventor y/o supervisor del contrato tres (3) días calendario de anticipación el día que realizará la entrega de los bienes objeto del suministro, así como los planes de ejecución de los respectivos planes de formación a docentes. 6. El contratista entregará un oficio en el cual relacione las referencias puntuales de los insumos, materiales y bienes a entregar. 7. El contratista deberá realizar la entrega de bienes nuevos, en ningún caso el contratista podrá entregar bienes usados o de segunda mano. 8. El contratista deberá asumir el costo de cargue, transporte y descargue de los bienes muebles. 9. El día de la entrega el interventor realizará la inspección de cada uno de los insumos, materiales y bienes muebles para verificar que cumple con los requisitos pactados en el contrato. 10. El contratista deberá cumplir con las actividades plasmadas dentro del presupuesto del proyecto. 11. Mantener el valor propuesto en la oferta económica. 12. El valor de cada ítem deberá tener incluido todos los costos. 13. Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el tiempo de ejecución establecido por la entidad. 14. Presentar un informe detallado con registro fotográfico de cada uno de los ítems del contrato.

**C. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:**

Foncolombia, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final del proyecto, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

**1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

### **1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por una INTERVENTORÍA EXTERNA, debido a la magnitud del proyecto, con el fin de tener un control y vigilancia constante sobre la ejecución del proyecto y la inversión de los recursos y de esta manera garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y que el suministro se ejecute en términos de calidad y oportunidad. Esta interventoría deberá regirse por las disposiciones y definiciones Manual de Contratación y del Manual de funciones interno de Foncolombia como guía para las exigencias y formatos institucionales, sin dejar de lado las disposiciones que prevé nuestro ordenamiento jurídico.

### **1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Becerril, Cesar, principalmente en la Institución Educativa Ángela María Torres y la Institución Educativa Trujillo.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar Departamento del Cesar.

### **1.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

#### **1.3.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION:**

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan, por un valor de: **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)** distribuidos así:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820	\$ 3.797.000,00	\$ 3.113.540.000,00
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office perpetuidad a	Unidad	820	\$ 1.530.000,00	\$ 1.254.600.000,00

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

		<p>o y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos.</p> <p>Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes .</p> <p>Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.</p>	<p>Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.</p> <p>Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.</p> <p>Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.</p> <p>Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativas, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en</p>	Unidad	20	\$ 9.650.000,00	\$ 193.000.000,00
				Unidad	1	\$ 8.650.000,00	\$ 8.650.000,00
				Unidad	2	\$ 6.450.000,00	\$ 12.900.000,00
				Unidad	820	\$ 620.000,00	\$ 508.400.000,00

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

				todos los niveles de educación.				
	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52	\$ 2.002.516,87	\$ 104.130.877,47
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$ 5.195.220.877,47</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>								<b>\$ 545.498.191,75</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 5.740.719.069,22</b>

Los valores anteriormente descritos incluyen todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato. Conforme a lo siguiente:

**1.3.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONENTE:**

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación fueron realizadas en la presentación del proyecto por la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del municipio de Becerril, las cuales se detallan a continuación:

- El costo de los bienes y servicios a suministrar para desarrollar el contrato
- Gastos de oficina, papelería
- Gastos de Transporte
- Pagos de salarios y demás emolumentos del personal utilizado por el contratista para la ejecución del presente proyecto.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (impuestos, garantías, etc)
- La utilidad razonable del proveedor.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado.

**1.3.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, **según CDP: 25R00105 de fecha 10 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22).**

**1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del proyecto registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por el INTERVENTOR y el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del proyecto y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

**1.5. ANTICIPO.**

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantías exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

**Notas:**

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

- La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro.

**1.6. PAGOS ACTAS PARCIALES:**

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello los bienes y servicios que efectivamente el contratista haya entregado y/o ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, del proyecto especificando: El tipo actividad realizada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida y al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.
- b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y la entrega de los elementos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG.
- c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto o final, según sea el caso.
- e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales o parciales ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total del proyecto y con el recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.

**NOTA 1:** El PORCENTAJE (%) del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

**1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA.**

El proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el **Artículo Décimo Noveno del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA.** – Para la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a **500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV-, y hasta 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV-**, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:

- a) Al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer y cotizar se publicará en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.
- b) En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:

TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR
1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Web de la entidad
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y TERMINOS DE REFERENCIAS DEFINITIVOS.	Web de la entidad
Dentro del término anterior	INVITACION PDE MINIMO (3) OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTE QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS	Web de la entidad
1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada o en la Gerencia Territorial
2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS.	Sede Principal-Gerencia Territorial
1 día hábil siguiente al término anterior	EVALUACION PROPUESTAS.	Sede Principal-Gerencia Territorial

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	PUBLICACION DE EVALUACIONES	Web de la entidad
Dentro del mismo día de publicación hasta las 12:00 M.	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.	Web de la entidad. Sede Principal Gerencia Territorial
No tiene término específico en días calendario a discreción de la entidad, siguiente al término anterior.	RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	Web de la entidad
Dentro de los 4 días al acta de adjudicación del contrato	FIRMA DEL CONTRATO	Sede Principal Gerencia Territorial

c) *Publicado el aviso y los términos de referencia, la entidad dará apertura del proceso, los posibles oferentes invitados a participar manifestarán su interés, mediante la radicación de los requisitos habilitantes y de la carta de intención de participar.*

d) *La manifestación se realizará a través del mecanismo señalado en los términos de referencia y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podría informar directamente a cada interesado sobre conclusiones de cada uno de los procedimientos anteriormente enunciados.*

*La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.*

e) *En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.*

f) *La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3).*

g) *De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la entidad o los proponentes invitados podrán solicitarlo en la entidad. Se podrá acudir a su registro de proponentes, sin que ello implique asunción del régimen de contratación estatal.*

**PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:**

1. *La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
2. *El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

3. *La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
4. *El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.*
5. *El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.*
6. *El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.*
7. *Manifestación acerca de las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos y demás requisitos que se deben reunir tanto por la entidad contratante como por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los aspectos técnicos del estudio del sector y/o sus apéndices.*
8. *Estudios del Sector*
9. *Matriz de Riesgos*

**PARÁGRAFO SEGUNDO — TÉRMINOS DE REFERENCIA:** los términos de referencia deberán detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. Contendrán, cuando menos:

1. *La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.*
2. *Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.*
3. *Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de deserto del proceso.*
4. *Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.*
5. *Se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.*

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

6. Las demás de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar.

**PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán.
- c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

El Comité Evaluador, será designado de conformidad con lo estipulado en el **Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el cual establece lo siguiente:

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - COMITÉ DE EVALUACIÓN.** Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de contratación de selección corta y larga cuantía, tanto en la sede principal como en las territoriales, la entidad designará un comité evaluador permanente integrado mínimo por (Tres) funcionarios:

- Jefe de la oficina jurídica y de contratación o quien haga sus veces en la sede respectiva.
- Jefe de la oficina financiera y contable o Jefe Oficina Administrativa, o quien haga sus veces en la sede respectiva.
- Jefe de oficina de planeación e Infraestructura o Infraestructura Territorial, o quien haga sus veces en la sede respectiva

Los comités evaluadores deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de referencia y de este manual de contratación.

Los comités evaluadores estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, recomendarán a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

*En el evento que se requiera un apoyo técnico especializado diferente a los miembros de los comités evaluadores, la Dirección Ejecutiva o la Gerencia Territorial, según el caso, podrán solicitar la participación de un asesor sobre los temas específicos que se requieran.*

*De forma excepcional, los Gerentes Territoriales podrán integrar el Comité De Evaluación de los procesos contractuales en el marco de lo definido en el Manual de Funciones y Competencias laborales, caso en el cual la recomendación pasa directamente para aprobación al director ejecutivo del FONDO MIXTO, o a solicitud del mismo conforme a la naturaleza del proceso y para tal efecto el Gerente Territorial respectivo deberá pronunciarse sobre su concepto favorable o desfavorable acerca de las recomendaciones del comité evaluador y la justificación técnica jurídica y financiera del mismo.*

*En el evento en el que el Director Ejecutivo o los Gerentes Territoriales no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberán justificarlo en documento adjunto al informe de evaluación o en el acto administrativo con el que culmine el proceso de contratación convocado.*

### **1.8. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

Los análisis de precios unitarios que acompañan este presupuesto fueron realizados en la presentación del proyecto por la secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del municipio de Becerril, Cesar. Asimismo, fue aprobado por el alcalde Municipal de Becerril a través del Decreto 229 del 24 de octubre de 2025.

### **1.9. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

El contrato no requiere del trámite de licencia ambiental debido a la naturaleza del proyecto, según normatividad ambiental vigente, ley 99 de 1993 artículo 50.

### **1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico [juridicavalledupar@foncolombia.co](mailto:juridicavalledupar@foncolombia.co) o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL FONDO MIXTO podrá contactarse con cada interesado.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

**1.11. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO**

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

## FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

### 1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (*Lucrum Cessans*).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

**Nota:** Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

### 1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

### **1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.**

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujetaciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujetaciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujetaciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujetación material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujetaciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujetaciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de actividades u actividades extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

**1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de elementos o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

**1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR****a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

**1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

**CLASE:**

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

**FUENTE:**

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**ETAPA:**

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**TIPO:**

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

## **FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.**

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y  
(ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

## FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

**TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO**

**Tabla 4 - Valoración del Riesgo**

		Impacto				
Calificación Qualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

- d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**Tabla 5 - Categoría del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

### 1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

**1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS** La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- b) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- c) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- a) Asignará responsables
- b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- c) Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- d) Definirá la periodicidad de revisión; y
- e) Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO.**

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Possible	Mayor	Riesgo Alto	
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	Riesgo Alto	
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Possible	Mayor	Riesgo Alto	
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	Riesgo Alto	
5	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución del proyecto y afectación del sector económico	Raro	Mayor	Riesgo Alto	

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

6		Especifico	Especifico	Externo	Contratación	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en el proyecto, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	
7		Especifico	Especifico	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de el proyecto, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	
8		Especifico	Especifico	Externo	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución del proyecto. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Improbable	
9		Especifico	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución del proyecto. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Possible	
10		Especifico	Especifico	Externo	Ejecución	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Moderado	
11		Especifico	Especifico	Natural	Ejecución	Afectación por Inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución del proyecto	Possible	
12		Especifico	Especifico	Ambiental	Ejecución	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de actividades de mitigación	Retrasos en la ejecución del proyecto, imposición de multas a la entidad y al contratista	Moderado	
								5	
								Riesgo Medio	Riesgo Alto

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	No	Asesores – Control Interno –Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	No	Asesores – Control Interno –Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	No	Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3		Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
	Contratista	Establecer relación con el oferente escogido	Raro	Raro	Insignificante	Menor	2	2	Si	Comité Evaluador - Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Raro	Menor	Menor	3	3	Si	Asesores – Comité Evaluador - Secretaría de planeación - Control Interno – Unidad de planeación	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	Menor	Menor	3	3	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado del proyecto, seguimientos diarios en el proyecto.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de el proyecto y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	Menor	Menor	3	3	Si	Supervisor y/o Interventor-secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

10	Empresa – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa – Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de el proyecto, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que el proyecto requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de el proyecto	Diario
12	Empresa – Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a a las actividades de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de planeación	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

**1.19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.**

Que de conformidad a lo estipulado en el **Artículo Cuadragésimo Primero del Acuerdo No. 001 de fecha 26 de agosto de 2025**, a través del cual se modifica el manual de contratación interno de Foncolombia, el Contratista se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos y aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%)del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo final

**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**

Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor asignado a	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo final
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

**Nota:** El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

#### 1.20. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, la entidad realizó el estudio del sector para el presente proceso, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, y se anexó al presente documento.



**MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE**  
 Jefe de Oficina de Infraestructura  
 Foncolombia Territorial Valledupar

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Aprobó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	